

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1899 *ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Canarias.*

Vista la comunicación relativa al cese y nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Canarias, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 3 de diciembre de 2007 dispuso el nombramiento de Dña. Ángela Vega Santana como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias en representación de Intersindical Canaria por el sector de Personal de Administración y Servicios (PAS).

Segundo.- La Orden de 20 de febrero de 2008 dispuso el nombramiento de Dña. Nayra Emilia Mendoza Delgado como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias en representación de la misma entidad por el citado sector.

Tercero.- El día 1 de diciembre de 2009 tiene registro de entrada en el Consejo Escolar de Canarias propuesta de nombramiento de nuevos vocales titular y suplente del Consejo Escolar de Canarias que sustituyen a los mencionados en los párrafos anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, establece, en su artículo 6.1, letra d), que serán vocales del Consejo Escolar de Canarias dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes.

Segundo.- La citada Ley dispone, además, en su artículo 6.3 que al nombramiento de vocales titulares habrá de unirse el nombramiento de suplentes designados por el mismo procedimiento indicado en el apartado 1 de dicho artículo, y en su artículo 17.2 que en el caso de que algún miembro del Consejo pierda dicha condición con anterioridad a la conclusión de su mandato, será sustituido por el procedimiento establecido para su nombramiento, entendiéndose que el nuevo vocal será nombrado por el tiempo que reste para la conclusión del mandato de quien produjo la vacante.

Tercero.- En consecuencia y por aplicación del artículo 17.1.g) de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, y artículo 11.1.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, aprobado por Decreto 36/2003, de 24 de marzo, y a propuesta del Cabildo Insular de Lanzarote, se procede al cese y nombramiento de vo-

cales titulares y suplentes en el Consejo Escolar de Canarias.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 14 de la citada Ley,

DISPONGO:

Primero.- El cese de Dña. Nayra Emilia Mendoza Delgado y de Dña. Ángela Vega Santana como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de Canarias en representación de Intersindical Canaria por el sector de Personal de Administración y Servicios.

Segundo.- El nombramiento de Dña. Sofía Benítez Naranjo y de Dña. Consuelo Palencia García como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de Canarias en sustitución de las anteriores y en representación de la misma entidad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1900 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 9 de diciembre de 2009, por la que se modifican las resoluciones de concesión de las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas.*

Visto el expediente de subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores y a la moderni-

zación de las explotaciones agrícolas, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 3 de marzo de 2009, se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 48, de 11.3.09).

Segundo.- Por Resolución de 27 de julio de 2009 (B.O.C. nº 153); Resolución de 4 de agosto de 2009 (B.O.C. nº 160); Resolución de 8 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 182); Resolución de 10 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 184); Resolución de 21 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 191) y Resolución de 22 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 191), se conceden las subvenciones convocadas para el año 2009 destinadas a la modernización de las explotaciones de tomatera, destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores; destinadas a la modernización de las explotaciones de platanera; destinadas a la modernización de las explotaciones de subtropicales, y destinadas a la modernización de las explotaciones no destinadas a plátanos, tomates, productos subtropicales o flores y plantas ornamentales, respectivamente.

Tercero.- En el resuelto séptimo de las Resoluciones a que se refiere el antecedente segundo se establecía la obligación de justificar en determinadas fechas, no obstante se les reconocía la posibilidad de ampliar los plazos de justificación en la Orden de convocatoria cuando concurrieran causas justificadas, en este sentido los interesados que aparecen en el anexo anualidades han solicitado la ampliación de plazos, así como el cambio de anualidad para justificar.

Esta modificación se justifica en algunos casos porque se trata de pequeñas inversiones de escasa dificultad y por tanto puede ejecutarse la totalidad en la primera anualidad, en otros casos hay que tomar en consideración que los materiales a utilizar vienen del exterior, y en otros supuestos es consecuencia de que el órgano competente para otorgar la licencia de obra aún no les ha contestado, por lo que solicita la justificación en el ejercicio 2010 o trasladar a este ejercicio mayor porcentaje de justificación que con respecto al ejercicio corriente.

Cuarto.- Por Resolución de 4 de noviembre de 2009 (B.O.C. nº 229, de 23 de noviembre), se modifican las resoluciones de concesión de subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes y a la modernización de las explotaciones agrícolas.

Quinto.- Dado que la actividad o conducta a realizar está comprendida dentro de las actividades previstas en las bases de la convocatoria; que las circunstancias que justifican la modificación no han dependido de la voluntad del beneficiario inicial; que la modificación no afecta al principio de concurrencia y que los nuevos ele-

mentos o circunstancias que motivan la modificación, no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, de haber concurrido en la concesión inicial.

Sexto.- Existe crédito suficiente en la partida presupuestaria asignada en la convocatoria 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713815, denominada: "Modernización de explotaciones agrarias- FEADER 2007/2013-M 1.1.2".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé la posibilidad de modificaciones de las resoluciones de concesión por el órgano gestor, previa solicitud del interesado, debiéndose reunir una serie de requisitos, y que se cumplen en las solicitudes de los interesados que se relacionan en el anexo.

Segundo.- El resuelto tercero de la Orden de convocatoria faculta al Director General de Desarrollo Rural a dictar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la presente resolución, y para dictar los actos que pongan fin al procedimiento.

Tercero.- Por Orden de 21 de julio de 2009, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Director General de Desarrollo Rural, para dictar los actos que pongan fin a los procedimientos de diversas convocatorias de ayudas y subvenciones, y se delegan en la Secretaria General Técnica.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Aprobar la modificación del anexo III de resoluciones indicadas en el antecedente segundo en relación a los interesados que se relacionan en el anexo anualidades y en los términos que se indican en el mismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2009.-
La Secretaria General Técnica, Teresa María Barroso Barroso.

ANEXO

ANUALIDADES

FLORES

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009		Anualidad 2010	
			Inversión	Subvención	Inversión	Subvención
2-38-3-2009-427	42077915J	CASTELLANO FARIÑA, PEDRO OSWALDO	0,00	0,00	21.948,76	12.466,89
2-38-3-2009-1416	78613648Q	DIAZ MARTINEZ, SANTIAGO	0,00	0,00	10.290,00	5.844,72
2-38-3-2009-1475	B38364022	FINCA LAS LUCANAS, S.L	12.561,94	7.135,18	260.973,40	148.232,89
2-38-3-2009-1244	42173212K	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	7.681,15	3.594,77	0,00	0,00
2-38-3-2009-1625	42146489R	MONTELONGO HERNANDEZ, MAXIMO	2.179,00	1.237,67	0,00	0,00
2-38-3-2009-1223	42173180N	MONTELONGO RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	2.967,94	1.388,99	0,00	0,00

JÓVENES

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009		Anualidad 2010	
			Inversión	Subvención	Inversión	Subvención
1-35-9-2009-354	44723081H	RODRÍGUEZ GARCÍA, LORENA	39.600,00	39.600,00	0,00	0,00
1-38-9-2009-1476	42179294P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CRISTHIAN ALEXIS	36.122,39	36.122,39	0,00	0,00

PLATANERA

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009		Anualidad 2010	
			Inversión	Subvención	Inversión	Subvención
2-35-1-2009-1522	42551355K	DIAZ MOLINA, ATANASIO	31.609,42	15.804,71	0,00	0,00
2-35-1-2009-932	42829859H	DIAZ MORENO, GLORIA ESTHER	11.800,00	5.900,00	0,00	0,00
2-38-1-2009-819	E38443164	FINCA DAUTE COMUNIDAD DE BIENES	12.024,75	4.809,90	17.520,05	7.008,02
2-38-1-2009-648	42129411N	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	2.882,13	1.152,85	0,00	0,00

SUBTROPICALES

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009		Anualidad 2010	
			Inversión	Subvención	Inversión	Subvención
2-38-4-2009-1585	E38441804	EL PEDREGAL, COMUNIDAD DE BIENES	1.911,20	781,68	7.503,58	3.068,96
2-38-4-2009-598	41905344B	MACHADO CARRILLO, MARIA ROSARIO	7.027,51	2.874,24	14.025,62	5.736,49
2-35-4-2009-1341	F35419407	Nº 317/05 TROPICALES CANARIOS, S.A.T.	6.502,08	2.659,35	25.527,92	10.440,92
2-38-4-2009-81	41797222N	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AURELIANO	0,00	0,00	32.976,25	16.784,91

TOMATES

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009		Anualidad 2010	
			Inversión	Subvención	Inversión	Subvención
2-38-2-2009-443	E38368544	C.B HEREDEROS DE ANTONIO AFONSO COMUNIDAD DE BIENES	0,00	0,00	38.130,00	28.597,50

OTROS CULTIVOS

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009		Anualidad 2010	
			Inversión	Subvención	Inversión	Subvención
2-38-5-2009-1569	45523783K	ALONSO GONZALEZ, GONZALO RAMON	30.844,00	15.422,00	48.340,70	24.170,35
2-35-5-2009-94	42886175F	BEYANCOR FRANQUIZ, ANTONIO VICENTE	15.494,00	6.197,60	0,00	0,00
2-35-5-2009-496	42886964Z	BUENO RODRIGUEZ, GERMAN J.	0,00	0,00	20.510,80	8.204,32
2-35-5-2009-1615	42593056T	CABRERA AJENO, CARLOS	0,00	0,00	17.982,11	8.991,05
2-35-5-2009-1559	78487470Q	CASTELLANO MARTIN, JOSÉ CARLOS	3.954,83	1.977,41	0,00	0,00
2-35-5-2009-692	E35906593	CB HEREDEROS GONZALEZ GUERRA, COMUNIDAD BIENES	78.966,00	31.586,40	0,00	0,00
2-35-5-2009-1511	78525125C	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	10.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2-35-5-2009-1662	44735643E	GARCIA QUINTANA, CRISTINA	8.388,25	4.194,12	0,00	0,00
2-35-5-2009-1132	78493091W	GARCIA RAMOS, SONIA	25.158,63	10.063,45	0,00	0,00
2-38-5-2009-855	42041554S	GOMEZ FRIAS, MARIA TERESA	3.046,00	1.218,40	0,00	0,00
2-35-5-2009-946	43643724M	GONZALEZ FARIÑA, LUCIA	1.920,00	960,00	0,00	0,00
2-38-5-2009-1425	78393797E	GONZALEZ FARRAIS, ZENOBIA	0,00	0,00	8.316,00	3.326,40
2-38-5-2009-1575	78357853G	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA ROSARIO	2.100,00	840,00	10.320,43	4.128,17
2-35-5-2009-1414	42889157E	GOPAR TORRES, INMACULADA	0,00	0,00	6.878,65	2.751,46
2-35-5-2009-87	42784595H	HERNANDEZ AGUIAR, SALVADOR	0,00	0,00	16.343,42	8.171,71
2-38-5-2009-1165	41894338E	HERNANDEZ BELLO, JOSE	0,00	0,00	79.382,07	31.752,82
2-38-5-2009-585	45459643M	HERNANDEZ FARIÑA, ANA GLORIA	19.559,35	9.779,67	0,00	0,00
2-35-5-2009-1643	44317143F	LANTIGUA RIVERO, JOSE ANGEL	22.535,60	11.267,80	0,00	0,00
2-35-5-2009-1657	43767054D	MALLA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2.904,83	1.161,93	975,00	389,99
2-35-5-2009-1292	B35550763	MARETEJA, S.L	92.873,30	46.436,65	23.681,06	11.840,53
2-38-5-2009-1227	25713582L	MARTIN CAMACHO, SUSAN PAOLA	9.475,62	3.790,24	28.518,05	11.407,22
2-35-5-2009-1359	42886046Q	MARTIN MORALES, ANTONIO NICOLAS	0,00	0,00	6.690,38	2.676,15
2-38-5-2009-1626	42171893J	MEDINA PEREZ, MARIA ELAINE	2.971,05	1.188,42	13.719,75	5.487,90
2-35-5-2009-494	43644708T	MESA CABRERA, MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	3.303,83	1.321,53
2-35-5-2009-1300	42880348E	MESA CABRERA, TITO DE SAN MAMERTO	148.520,47	59.408,18	0,00	0,00
2-35-5-2009-493	42881294W	MORALES RODRIGUEZ, MANUEL	0,00	0,00	2.435,10	974,04
2-35-5-2009-1810	19983904D	MOSQUERA CAO, JOSE MANUEL	6.671,00	2.668,40	32.644,20	13.057,68
2-35-5-2009-1524	42797006D	RAMOS DIAZ, ALEJANDRO	5.843,88	2.337,55	0,00	0,00
2-35-5-2009-1508	78452670S	RAMOS HERNANDEZ, CESAREO	2.897,78	1.159,11	0,00	0,00
2-35-5-2009-1365	42885978V	ROBAYNA PERDOMO, Mª AUXILIADORA	0,00	0,00	12.628,00	5.051,20
2-38-5-2009-882	43812154Y	RODRIGUEZ BELLO, JUAN GREGORIO	960,00	480,00	16.850,47	8.425,23
2-38-5-2009-39	42087592F	RODRIGUEZ CANO, PEDRO MANUEL	13.016,15	5.206,46	0,00	0,00
2-38-5-2009-1204	42143861H	SANCHEZ CASTRO, HONORIO	16.922,62	8.461,31	0,00	0,00
2-38-5-2009-836	X1124645Z	ZAFIROV, TRAJCO	4.293,80	1.717,52	2.036,20	814,48

1901 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director, por la que se incrementa el crédito asignado en la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, que convoca, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, se convocan, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

En el apartado 1 de la base 5 (Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones) de dicha